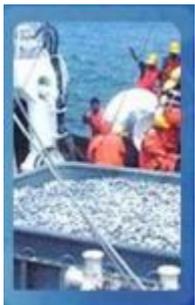




DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

REGIÓN ANCASH

# PRESENTACIÓN CONGRESO DE LA REPUBLICA



**Ing. EZEQUIEL MAYO LUGO**  
Director Regional de la Producción  
Región Ancash



**Chimbote, Diciembre del 2018**





# INVASIÓN DE BANCOS NATURALES POR PARTE DE LA ACUICULTURA

## OCUPACIÓN ILEGAL DE ÁREAS MARINAS NO AUTORIZADAS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN

- Desde el año 2017 en la Caleta el Dorado ubicada en la Bahía de Samanco, un grupo de pescadores instalaron sistemas de captación de semillas de moluscos sin ningún tipo de autorización del Ministerio de la Producción en los corredores naturales y en áreas no autorizadas para la maricultura, desde Caleta Colorada hasta Punta Zamora



# SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE ACTIVIDAD ACUÍCOLA EN ÁREAS DE MAR NO AUTORIZADAS

Participan:

- Inspectores de la DIREPRO.
- Dirección General de Supervisión y Fiscalización de PRODUCE.
- Fiscalía Especializada en Materia Ambiental.
- Policía Nacional del Perú.



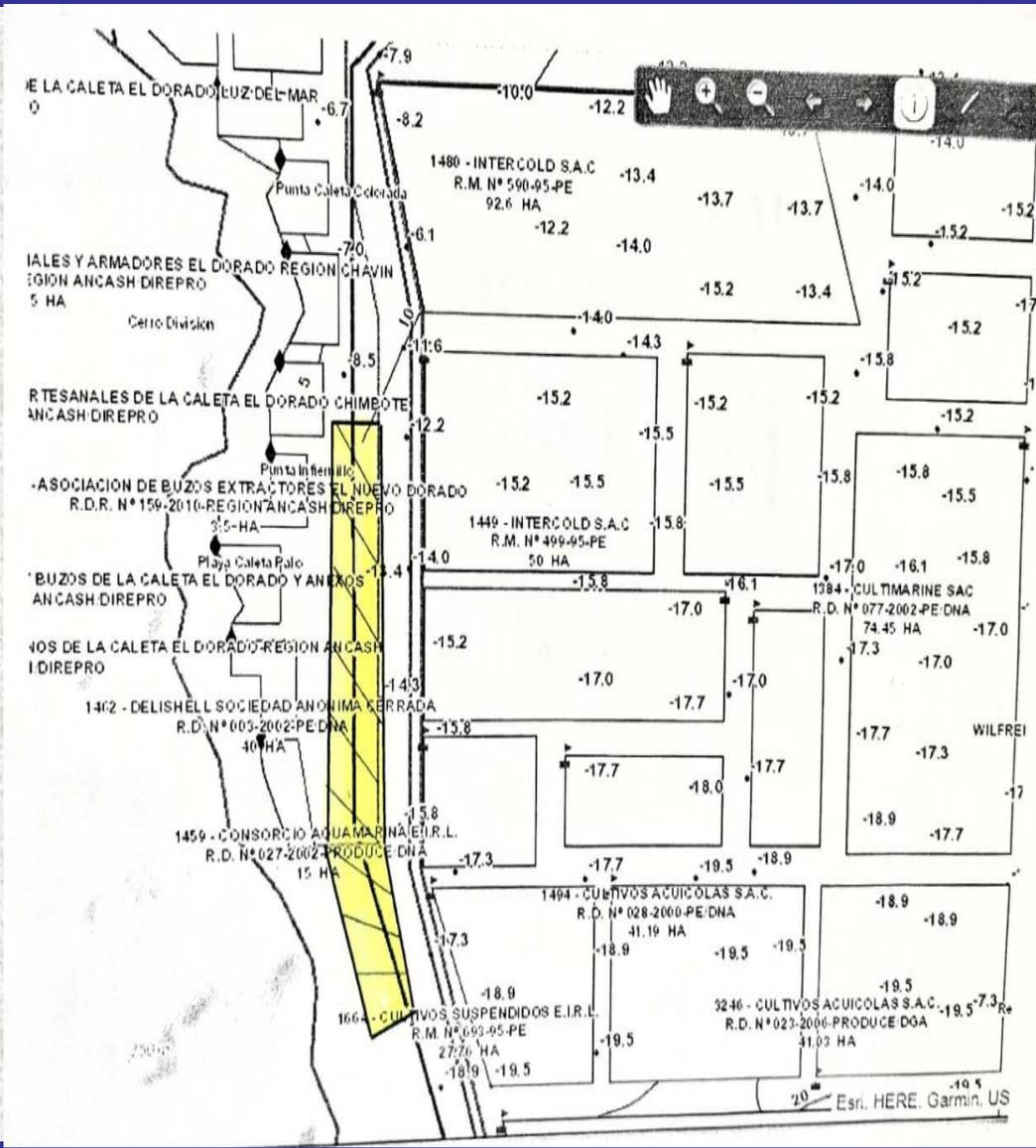
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN  
CHIMBOTE

# BAHÍA SAMANCO

COORDENADAS GEOGRAFICAS DE BOYAS ARTESANALES, LINEAS DE CAPTACION DE SEMILLA Y CORRALES DE FONDO INSTALADAS APARENTEMENTE EN AREAS MARINAS NO AUTORIZADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES (INFORMALES), CONSTATADOS EN LA CALETA EL DORADO- BAHÍA DE SAMANCO

RESULTADO DE INSPECCIÓN CONJUNTA REALIZADA EL DÍA 05-04-2018 (\*)

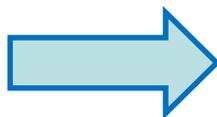
Punto N°	COORDENADAS GEOGRAFICAS	REFERENCIA DE UBICACIÓN	PRESUNTO PROPIETARIO (ILEGAL) (**)
1	09°11'15.7" 78°33'52.3"	Embarcadero Caleta El Dorado	Punto de embarque y arribo Inspectores, OSPAs, Sgto. de Playa
2	09°11'34.9" 78°33'31.1"	Caleta Colorada (Línea tendida)	Rony Rosales Castope
3	09°11'35.2" 78°33'25.4"	Caleta Colorada (Línea tendida)	Rony Rosales Castope
4	09°11'40.7" 78°33'26.7"	Punta Infiernillo (Línea tendida)	Se desconoce propietario
5	09°12'36.8" 78°33'12.4"	Punta Infiernillo (Línea tendida)	Victor Mimbela
6	09°12'46.2" 78°36'10.9"	Caleta Palo (Corral de fondo)	Se desconoce propietario
7	09°12'51.8" 78°33'07.9"	Caleta Palo (Corral de fondo)	Victor Mimbela
8	09°13'04.6" 78°33'07.0"	Cerca a El Milagro (boyas flotando)	Se desconoce propietario (aparentemente empresa)
9	09°13'18.5" 78°33'18.5"	Ensenada El Milagro (corral de fondo)	Persona conocida como "Tribi"
10	09°13'20.1" 78°33'17.8"	Ensenada El Milagro (boyas flotando)	Aparentemente de empresa o de Marlon Ramos Farro
11	09°13'26.9" 78°33'14.4"	Pasando El Milagro (boyas flotando)	Se desconoce al propietario, E/P El Milagritos, ZS-34024-BM, cuidando Area
12	09°13'29.5" 78°33'13.0"	Pasando El Milagro (corral de fondo)	Se desconoce al propietario, E/P El Milagritos, ZS-34024-BM, cuidando Area
13	09°13'30.9" 78°33'15.2"	Ensenada Zamora (corral de fondo)	José Manrique, alias "Morocho", cuida bote MOROCHITO II
14	09°13'32.4" 78°33'15.4"	Punta Zamora (línea tendida)	José Manrique, alias "Morocho", cuida bote MOROCHITO II
15	09°13'41.4" 78°33'08.2"	Punta Zamora (línea tendida)	Luis Ramirez Alquizar y José Lezama, cuida un bote sin nombre ni matrícula



# ACCIONES EN LOS DESEMBARCADEROS PESQUEROS ARTESANALES – REGIÓN ANCASH

**INFRAESTRUCTURA Y  
MEDIDAS SANITARIAS**

**INSCRIPCIÓN DE LOS D.P.A's  
CHIMBOTE, LOS CHIMUS,  
CASMA Y CULEBRAS**



**APOYO AL DPA CULEBRAS PARA EL  
MEJORAMIENTO DEL MUELLE.  
-OBRA DE MEJORAMIENTO ESTA PARALIZADA  
DESDE EL 2012.**



**-DPA CHIMBOTE SE COMPROMETE A LA  
REGULARIZACIÓN DEL DOCUMENTO REFERENTE  
AL ÁREA NO INSCRITA EN REGISTROS PÚBLICOS  
DE 1100M<sup>0</sup> PARA EL CONTINUO DEL PROCESO DE  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL (ÁREA INSCRITA DEL  
DPA CHIMBOTE: 2805.47M).**

# HABILITACIÓN SANITARIA DE LOS DPA

## Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria DPA Los Chimús.

### Administración Directa – DIREPRO Región Ancash

Cuenta con protocolo vigente y con acceso para el desembarque de Recursos Hidrobiológicos Para la Comunidad Económica Europea, uno de los primeros puntos de desembarque habilitados en la Región Ancash.

 <b>PERU</b> Ministerio de la Producción		Organismo Nacional de Sanidad Pesquera <b>SANIPES</b>
<b>PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN SANITARIA PARA DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL</b> N° PTH-004-16-DPA-SANIPES		
EMITIDO A:		EXPEDIENTE: 137.58 HS
RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH		
DIRECCIÓN: CAMPAMENTO VICHAY (EX SEDE CENTRAL CETAR ANCASH) ANCASH – HUÁRAZ – INDEPENDENCIA		
REPRESENTANTE LEGAL: WALDO ENRIQUE RÍOS SALCEDO		
INFRAESTRUCTURA PESQUERA: DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL LOS CHIMUS		
RESOLUCIÓN : RESOLUCIÓN SUPREMA N° 251-2003-DEMGP, DE FECHA 31.07.2003		
DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO: ALTURA KM 410 CARRETERA PANAMERICANA NORTE, DISTRITO SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH		
MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:		
HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL, ARRIBA MENCIONADO, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.		
CON EL RESULTADO SIGUIENTE:		
EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL ANTES SEÑALADO, CON ACTA DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 078-2016-CH, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA, CONTANDO CON LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y MATERIALES ADECUADOS PARA LA DESCARGA DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS.		
EL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL, SE ENCUENTRA HABILITADO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE DESCARGA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO, EXCEPTUANDO LAS OPERACIONES PREVIAS DE CÔRTE, EVISCERADO, FILETEADO Y DESCABEZADO, ASÍ COMO LA DESCARGA DE MDLUSCOS BIVALVOS.		
LA HABILITACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CON CÓDIGO DPA006-SAM-GR, ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DE 2016, TENIENDO VIGENCIA DE TRES AÑOS Y COMO CONSECUENCIA, SE LE INCORPORA EN EL LISTADO DE DESEMBARCADEROS HABILITADOS O APROBADOS DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26° DEL DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.		
OBSERVACIONES:		
PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN N° IAH-102-16-DPA-CH-SDSP SANIPES E INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – PESCA N° 432-2016 SANIPES/DHCPA/SDHFA, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES.		
LA HABILITACIÓN SANITARIA SE ENCUENTRA SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE, POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA, SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.		
EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2019.		
LIMA, 09 DE AGOSTO DE 2016.		
 Wg. FERNANDA CARRERA ZVALLETRIN DIRECTORA DE ESTABLECIMIENTOS Y COLABORACIÓN PRODUCTIVA Y TECNOLÓGICA		



# Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria DPA Chimbote

Cuenta con protocolo vencido en proceso de renovación para el desembarque de Recursos Hidrobiológicos

PERU Ministerio de la Producción Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

ACTA DE INSPECCIÓN N° 393 - 2018 - CHI / SANIPES / DSPPA / SDSP

NOTIFICACIÓN N° 393 Inspección Auditoria

Infraestructura Pesquera / Acuicola: Dosembarcadero Pesquero Artesanal - Chimbote.  
 N° registro de planta/N° de matriculad(ot)ro: RR. 003 CHIMBOTE (vencido)  
 N° de dispositivo legal u otro: (Licencias de las municipalidades) RR. 0118 - 2015 - MPE / DDCS  
 Proveedor/ Responsable legal: Freddy HERRERA VILLAS  
 Dirección: ST. MARÍA DE LOS ANDES S/N. Urb. La Caleta, Chimbote - Santa ANCAH  
 Ubicación: Chimbote - Santa ANCAH  
 Actividad: Dosembarcadero Pesquero Artesanal  
 Fecha(s) de la Auditoria/Inspección: 20 de marzo del 2018  
 Expediente: NO SE CREA EXPEDIENTE  
 Servicio atendido: INSPECCIÓN INDEFINIDA  
 Hora: 10:30 - 17:30 Teléfono: 963 294 693 Email: roselhellen62@hotmail.com 963 294 693 res1628@gmail.com

En la INSPECCIÓN... realizada a la Infraestructura Pesquera / Acuicola, por los inspectores del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la Normativa Sanitaria vigente se ha observado lo siguiente:  
 En fecha, lugar y hora indicada se hizo presente la autoridad sanitaria - SANIPES, al estado establecido para realizar la inspección indicada.  
 Al momento de la presente inspección se evidenció que estaban realizando actividades (embarcaciones) se encontraban abasteciendo de hielo.  
 La inspección se realiza en base al D.S.M. 010 - 2001 - PE, durante la inspección se verificó lo siguiente:  
 I.- En relación al Acto N° 659 - 2015 - CHI de fecha 31-07-2015 continúa pendiente la observación.  
 3.- En área de salado, la unidad es pasada con piso no en condiciones, Art 18 I.  
 II.- En relación al Acto de AHN N° 133 - 2015 - CHI de fecha 25-08-2015 continúa pendiente la observación.  
 7.- Parte inferior de mesa ubicada en zona de comercialización con presencia de óxido y falta de mantenimiento, Art. 28 A.  
 Al respecto el administrado cuenta con el Acto N° 2122 - 2015 - SANIPES / DPHCA de fecha 24-11-2015 en el cual la autoridad sanitaria instruye que para la observación N° 03 del ítem I (área de salado) le otorga plazo de subsanación hasta el 15-01-2016 y para la observación N° 7 del ítem II (parte inferior de mesa) le otorga plazo de subsanación hasta el 16-01-2016, cabe indicar que ambos plazos están vencidos.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES - LEY N° 30063 Sub Dirección de Supervisión Pesquera

ACTA DE AUDITORIA/INSPECCIÓN HABILITACIÓN SANITARIA

PO3 - SANIPES Revisión 06 Julio 2012 Pág. 1 / 2

ACTA DE A.I. N° 371 - 2016 - CHI

NOTIFICACIÓN N° 302 2016 - CHI / SANIPES AUDITORIA (-) Inspección (✓)

Infraestructura Pesquera: GOBIERNO REGIONAL DE ANCAH  
 N° registro de planta/N° de matriculad(ot)ro: DPA 002 CHIMBOTE  
 N° de dispositivo legal u otro: RR. 0118 - 2015 - MPE / DDCS  
 Proveedor/ Responsable legal: WILDO RIVERA SANCHEZ  
 Dirección: ST. MARÍA DE LOS ANDES S/N. Urb. La Caleta, Chimbote - Santa ANCAH  
 Ubicación: ST. MARÍA DE LOS ANDES S/N. Urb. La Caleta, Chimbote - Santa ANCAH  
 Actividad: Dosembarcadero Pesquero Artesanal  
 Fecha(s) de la Auditoria/Inspección de Verificación: 15-04-2016  
 Expediente: NO SE CREA EXPEDIENTE  
 Servicio atendido: INSPECCIÓN SANITARIA - REGIMEN DE CONTROL Y VIGILANCIA  
 Hora: 16:30 - 18:30 Teléfono: 963 294 693 Email: drc@chimbote.gob.pe 963 294 693

En la INSPECCIÓN realizada a la Infraestructura Pesquera, por los inspectores del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la Normativa Sanitaria vigente se ha observado lo siguiente:  
 CU RECA Y HORA INDICADA SE HIZO PRESENTE LA AUTORIDAD SANITARIA SANIPES AL ESTADO ESTABLECIDO PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN INDICADA EN BASE AL PROGRAMA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CIRCUMDANTE. AL MOMENTO DE LA PRESENTE INSPECCIÓN SE EVIDENCIO QUE ESTABAN REALIZANDO ACTIVIDADES DE DESCARGA DEL RECURSO PETA, ASI MISMO ALGUNAS EMBARCACIONES SE ESTABAN MANTENIENDO DE HIELO.  
 LA INSPECCIÓN SE REALIZA EN BASE AL D.S. N° 010 - 2001 - PE DURANTE LA INSPECCIÓN SE VERIFICÓ LO SIGUIENTE:  
 I.- EN RELACION AL ACTA DE A.I. N° 659 - 2015 - CHI DE FECHA 31-07-2015 CONTINUA PENDIENTE LA OBSERVACION.  
 3.- EN AREA DE SALADO LA UNIDAD ES PASADA CON PISO NO EN BUENAS RECONDICIONES ART. 18 I.  
 II.- EN RELACION AL ACTA DE AHN N° 133 - 2015 - CHI DE FECHA 25-08-2015 CONTINUA PENDIENTE LA OBSERVACION.  
 7.- PARTE INFERIOR DE MESA UBICADA EN ZONA DE COMERCIALIZACION CON PRESENCIA DE OXIDO Y FALTA DE MANTENIMIENTO ART. 28 A.  
 AL RESPECTO ADMINISTRADO CUENTA CON OFICIO N° 2002 - 2015 - SANIPES/DPHCA DE FECHA 24-11-2015 EN EL CUAL LA AUTORIDAD SANITARIA INDIKA QUE PARA LA OBSERVACION N° 3 DEL ÍTEM I.

139 SANIPES CONFIDENCIAL Prohíbe la reproducción de este documento sin autorización de la Dirección Sanitaria de Normatividad Pesquera y Acuicola

# MEDIDAS ADOPTADAS A LA PROBLEMÁTICA QUE TIENE LA PESCA ARTESANAL

## ■ OPERATIVOS CONJUNTO Y ARTICULADOS



# MEDIDAS ADOPTADAS A LA PROBLEMÁTICA QUE TIENE LA PESCA ARTESANAL

## ■ OPERATIVOS CONJUNTO Y ARTICULADOS



# MANTENIMIENTO DEL DPA CULEBRAS

## TAREAS PREVIAS



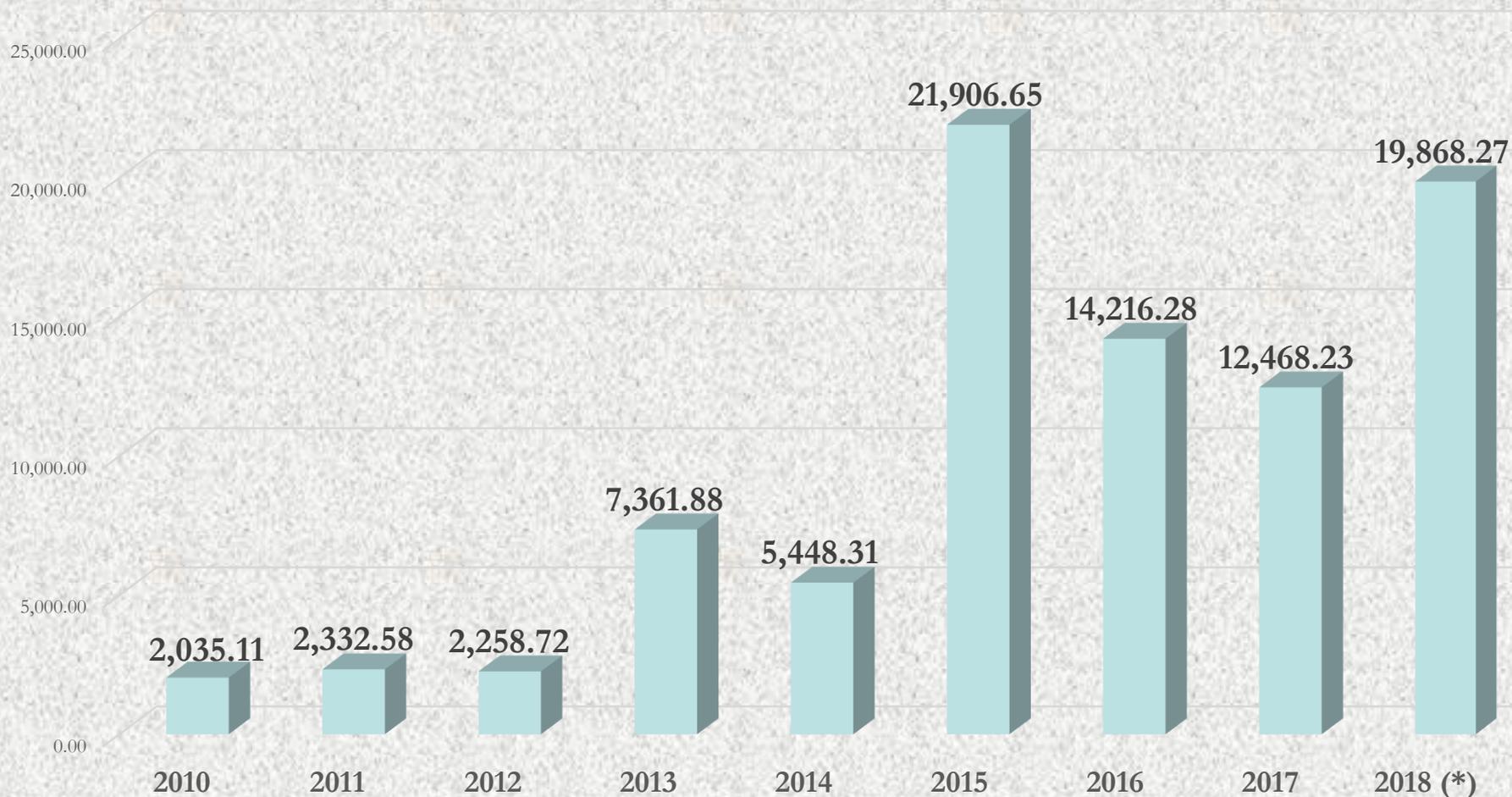
# PELIGRO INMINENTE POR POSIBLE FENÓMENO DEL NIÑO - PSI

- **Desbordamiento del Rio Nepeña, lo que ocasiona el arenamiento del DPA-Los Chimús**





# RECURSOS HIDROB. PARA C.H.D.™



Fuente: Desembarcaderos Pesqueros Artesanales - Región Ancash y EIP. Casamar

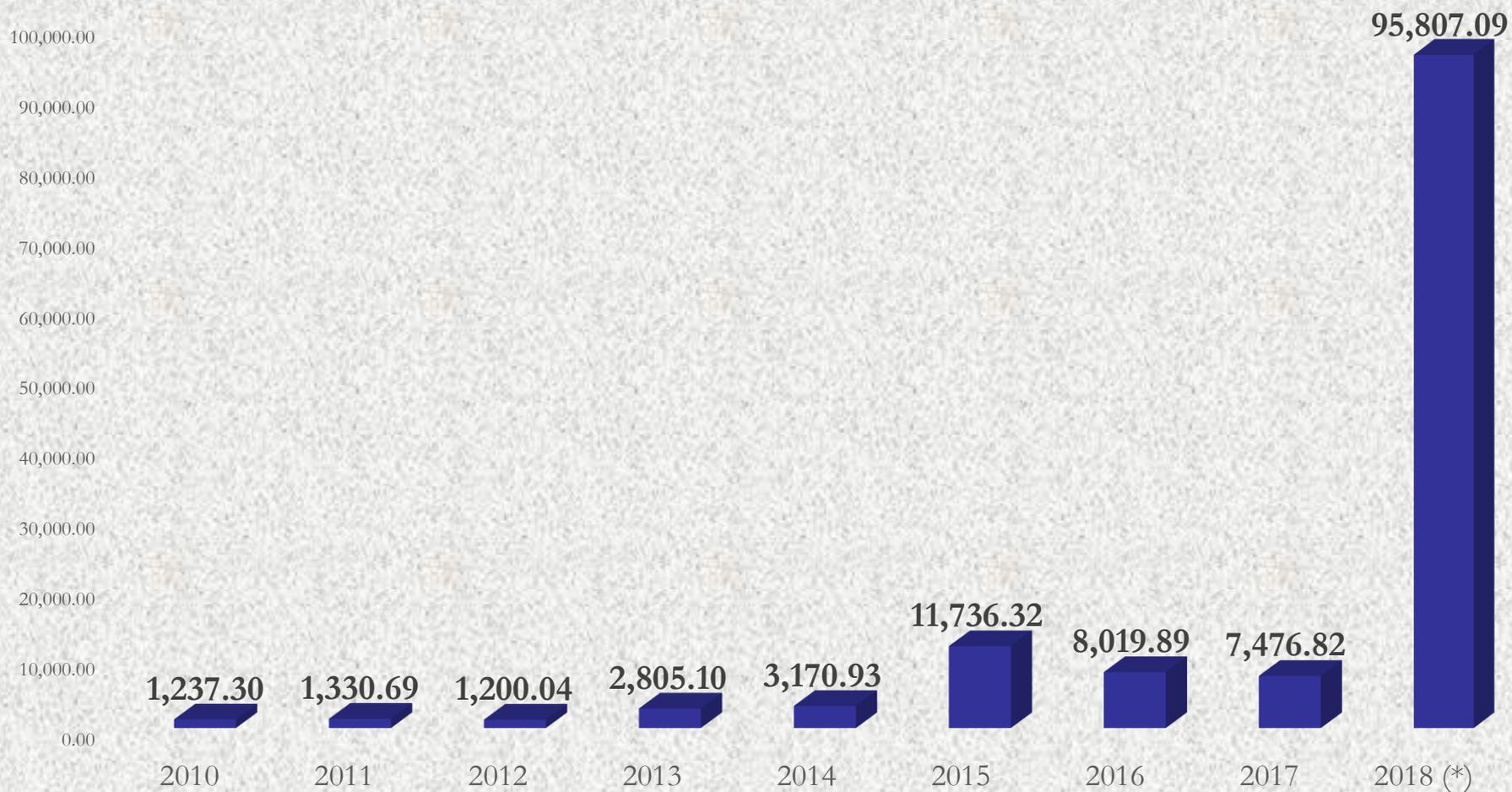
Elaboración: OPPE/DIREPRO

(\*) octubre 2018



# PROCESAMIENTO ESTADO - CURADO

TM



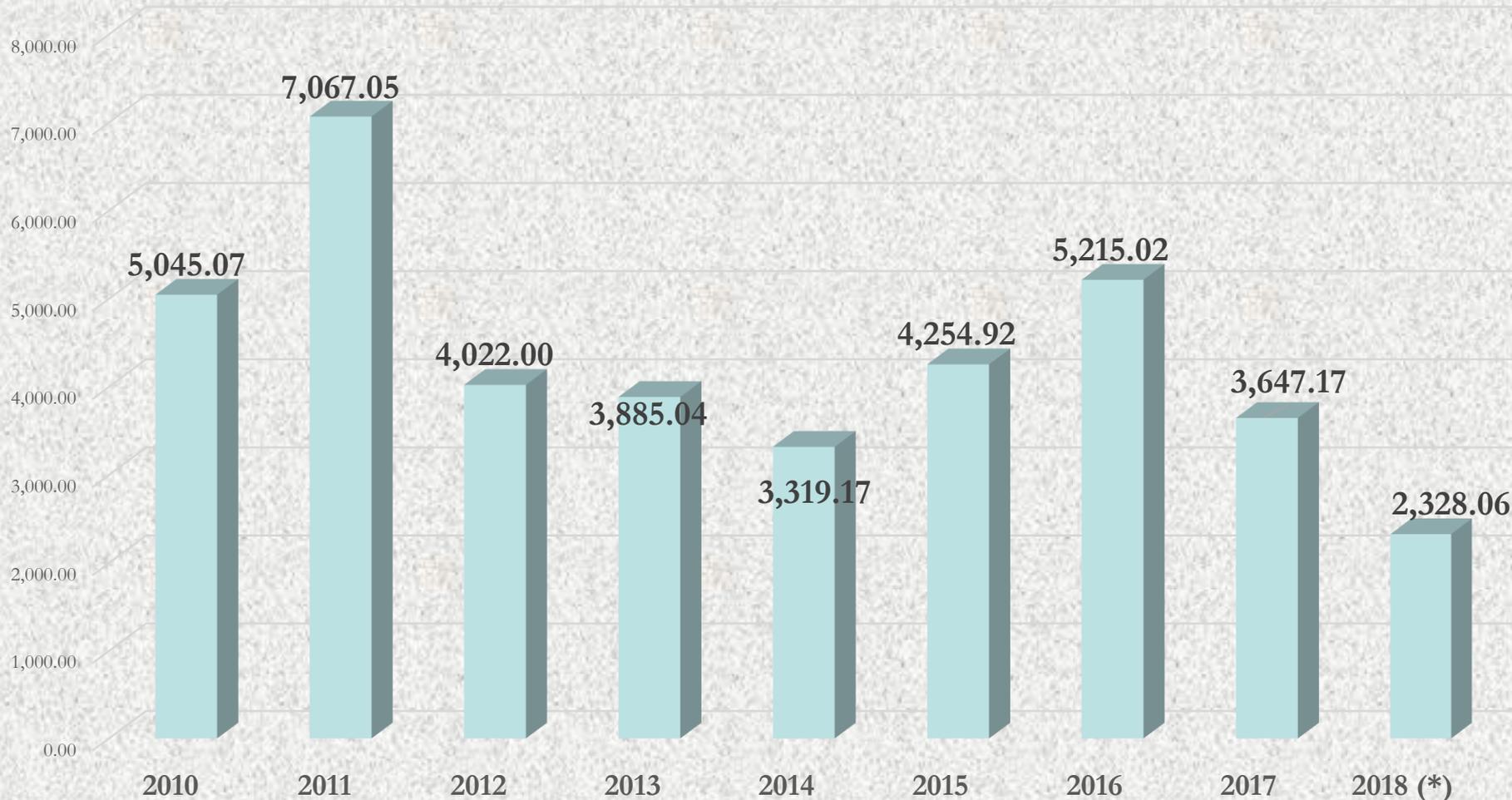
Fuente: Desembarcaderos Pesqueros Artesanales - Región Ancash y EIP. Casamar

Elaboración: OPPE/DIREPRO

(\*) octubre 2018



# PROCESAMIENTO ESTADO ENLATADO (En miles)



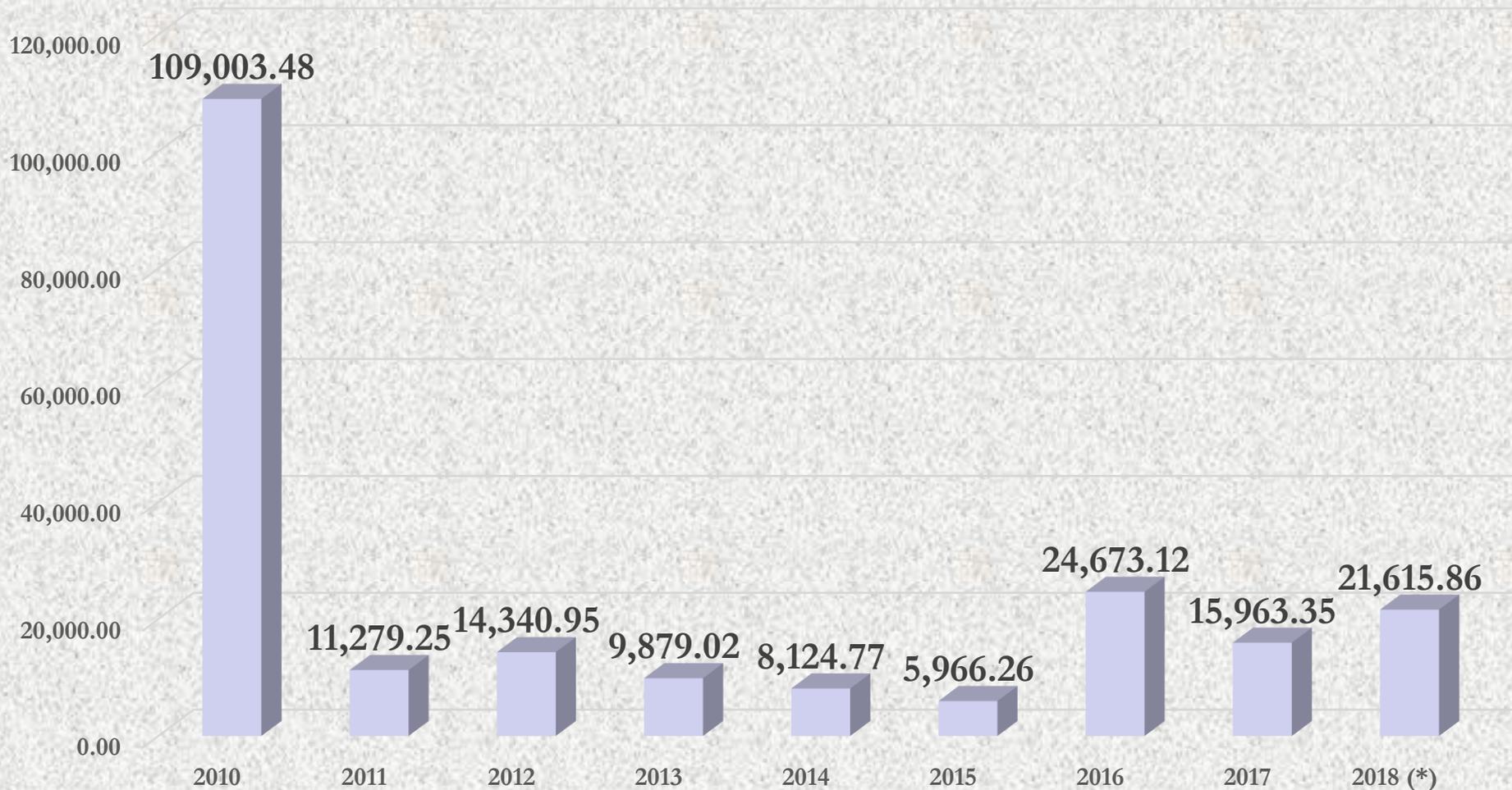
Fuente: Desembarcaderos Pesqueros Artesanales - Región Ancash y EIP. Casamar

Elaboración: OPPE/DIREPRO

(\*) octubre 2018



# PROCESAMIENTO ESTADO CONGELADO™



Fuente: Desembarcaderos Pesqueros Artesanales - Región Ancash y EIP. Casamar

Elaboración: OPPE/DIREPRO

(\*) octubre 2018



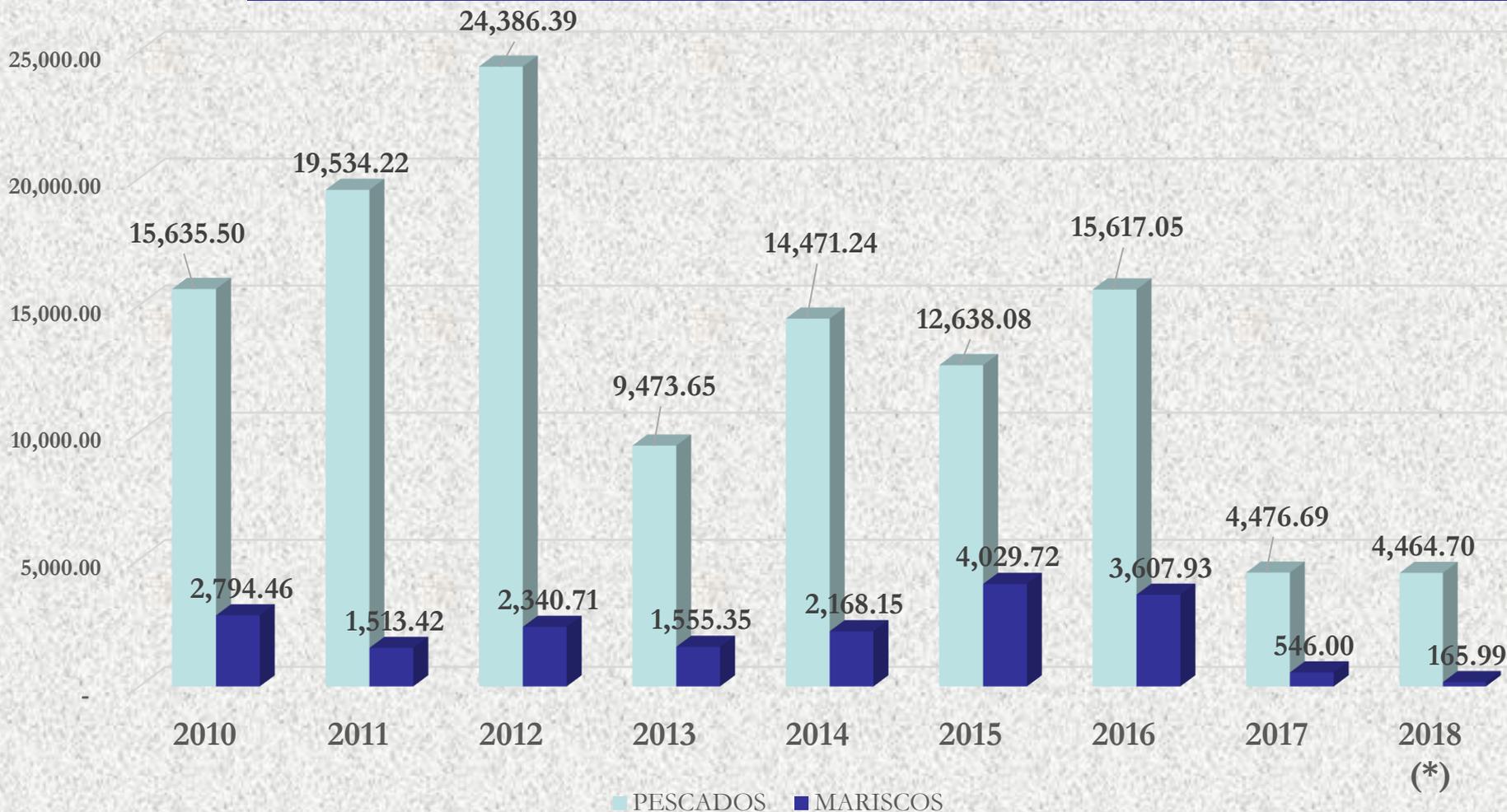
# DESEMBARQUE DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS DESTINADOS A SU CONSUMO

## EN ESTADO FRESCO MENSUALIZADO - 2010 - 2018

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 (*)
<b>TOTAL</b>		<b>18,429.96</b>	<b>21,047.64</b>	<b>26,727.10</b>	<b>11,029.00</b>	<b>16,639.39</b>	<b>16,667.79</b>	<b>19,224.98</b>	<b>5,022.69</b>	<b>4,630.69</b>
<b>PESCADOS</b>		<b>15,635.50</b>	<b>19,534.22</b>	<b>24,386.39</b>	<b>9,473.65</b>	<b>14,471.24</b>	<b>12,638.08</b>	<b>15,617.05</b>	<b>4,476.69</b>	<b>4,464.70</b>
001	ANCHOVETA	7,545.31	11,448.40	15,153.42	4,175.81	550.93	2,460.229	871.677	377.488	9.97
002	BONITO	30.88		64.95	126.44	1,005.71	1,055.212	211.970	16.802	13.32
003	CABALLA			33.39	25.24	1,679.87	860.753	3,004.871	641.569	51.62
004	CABINZA	451.38	276.06	206.41	135.00	54.55	238.689	339.847	125.796	65.11
005	CABRILLA		28.18		90.23		28.953	37.211	21.690	10.57
006	CACHEMA	187.54	31.86	40.37		247.90	658.765	721.844	158.263	21.71
007	CAMOTE - CAMOTILLO	190.69						216.869	6.205	
008	COCO	374.35	83.76	99.62		254.09	259.846	288.865	7.102	9.60
009	CHILINDRINA	45.02			21.95	112.63				
010	COJINOVA/PALMERA			40.81	33.32	35.64	35.210		5.320	
011	CHITA		42.06		62.55					
012	CONGRIO / MORENO		29.93		201.51		28.065	66.735	14.366	4.83
013	JUREL	37.14	62.35	34.26		17.08	85.506		754.945	69.00
014	LISA	563.75	364.18	373.58		242.79	225.847	301.059	161.994	117.09
015	LORNA	1,208.79	1,286.48	899.05		692.59	1,147.107	2,162.688	1,257.076	548.85
016	LENGUADO	40.44					27.193		6.804	
017	MACHETE	201.08	99.45	277.22	1,359.60	242.47	692.063	463.218	8.244	50.77
018	MISHO						34.956	38.051		4.71
019	MOJARRILLA	108.61	85.57	90.90		47.20	257.329	306.912	20.109	33.68
020	NAVAJUELA	208.72	252.03	196.47	76.58	186.58				
021	PEJERREY	3,292.13	3,960.31	4,558.03		2,338.12	3,100.668	578.343	603.124	929.55
022	OTRAS ESPECIES	1,149.70	1,483.60	2,317.91	3,165.43	6,763.09	1,441.69	6,006.89	289.79	2,524.33
<b>MARISCOS</b>		<b>2,794.46</b>	<b>1,513.42</b>	<b>2,340.71</b>	<b>1,555.35</b>	<b>2,168.15</b>	<b>4,029.72</b>	<b>3,607.93</b>	<b>546.00</b>	<b>165.99</b>
001	CALAMAR	779.26	209.02	784.43	522.29	935.37	1,161.218	1,681.823	117.927	0.539
002	CARACOL	468.7	249.85	448.42	292.28	424.77	614.484	599.384	113.306	74.071
003	PULPO	171.80	179.23	66.24	43.87	30.16	516.634	294.386	253.396	73.919
004	LAPA	3.6	21.21	46.05	14.75	3.52	8.886	16.777	21.453	15.658
005	RAYA	0.52	3.68	1.05					7.604	
006	OTRAS ESPECIES	1,370.59	850.42	994.52	682.162	774.327	1,728.49	1015.563	32.31	1.802



# RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS EN ESTADO FRESO (TM)



Fuente: Desembarcaderos Pesqueros Artesanales - Región Ancash y EIP. Casamar

Elaboración: OPPE/DIREPRO

(\*) octubre 2018



# POLÍTICA PESQUERA

## 1. PRECAUTORIO (D.S. N° 024-2016-PRODUCE)

El presente decreto tiene como objeto establecer medidas para la conservación y aprovechamiento del recurso anchoveta, a fin de eliminar la práctica del descarte en el mar.

## 2. PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD

## 3. PRINCIPIO DE GESTIÓN INTEGRADA

Contexto Ambiental, social, cultural y económico.



# POLÍTICA PESQUERA

## 4. PRINCIPIO DE GOBERNANZA PESQUERA

- **D. Leg N° 25977, Art. 21.-** El desarrollo de las actividades extractivas se sujeta a las disposiciones de esta Ley y a las normas reglamentarias específicas para cada tipo de pesquería.

El Estado promueve, preferentemente, las actividades extractivas de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano directo.

## 5. PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN PESQUERA

- Publicación de Proyectos de dispositivos para opinión y clasificación de los artículos.

# POLÍTICA PESQUERA

## 6. PRINCIPIO DE INTERCULTURIDAD

- **D. Leg N° 25977, Art. 21.-** El desarrollo de las actividades extractivas se sujeta a las disposiciones de esta Ley y a las normas reglamentarias específicas para cada tipo de pesquería.

El Estado promueve, preferentemente, las actividades extractivas de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano directo.



# POLÍTICA PESQUERA

## 7. PRINCIPIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

- **D.S. N° 040-2001-PE.-** Tiene por objetivo fundamental asegurar la producción y el comercio de pescado y productos pesqueros, sanos, seguros sanitariamente, adecuados para el consumo humano, apropiadamente etiquetados y/o rotulados, manipulados, procesados y almacenados en ambientes higiénicos, libres de cualquier otro factor o condición que signifique peligro para la salud de los consumidores.

## 8. PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y MEJORAMIENTO CONTINUO



# POLÍTICA PESQUERA

**9. PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN CON OTROS MARCOS NORMATIVOS**

**10. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

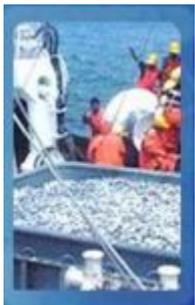
# CENSO PESQUERO

- Censo pesquero arrojó la **existencia de 16,045** embarcaciones pesqueras artesanales.
- El censo arrojó que existían **44,161 pescadores** y **12,398 armadores** dedicados a la actividad artesanal.
- La Región Ancash cuenta con **4,211 pescadores** y **1,430 armadores artesanales**.
- En la Región Ancash los pescadores artesanales se distribuyen en la extracción de los recursos hidrobiológicos: Cabrilla (607), Chita (351), Corvina (97), jurel (459), lenguado (580), Liza (842), Merluza (69) y pejerrey (953), otros.



# DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

## REGIÓN ANCASH



**MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

